JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Ocho (08) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00062.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del compaginario, allegado por el Curador Ad – Litem designado en el presente proceso (derivado No. 38 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda en lo atinente a la demandada MARTHA CLEMENCIA PULIDO SÁNCHEZ y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena a la parte actora y su apoderada judicial proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio a la citada demandada, en las direcciones física y electrónica informadas por el abogado CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO, en su condición de Curador Ad –Litem de la demandada en referencia, acorde a lo normado por los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, en armonía con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (ver derivado No. 38 del expediente digital).-

2. Por consiguiente, se requiere a la parte demandante y su apoderada judicial para que procedan de conformidad, acorde a lo normado por los artículos 291 y 292 del código en cita, o en su defecto, proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, allegando al expediente las constancias de rigor.-

3. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderada judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-

4. Cumplido lo anterior o vencido el término concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **041,** hoy **09 de marzo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651cbd70bfcbf86d8ce79c023c3b913a5ad249f5d6b890985f112aae44f76a09**
Documento generado en 08/03/2023 10:26:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica